

MISIÓN DE OIM MÉXICO

Convocatoria para Recepción de Subvención

#ID de la Convocatoria para Recepción de Subvención de la OIM: MXCGA-2024-001

1. Cronología

#ID Convocatoria Para Recepción De Subvención	MXCGA-2024-001
Publicado (fecha)	22 de abril de 2024
Plazo de solicitud de aclaración	1 de mayo de 2024
Plazo de solicitud	Del 22 de abril al 10 de mayo de 2024
Notificación de resultados	17 Mayo de 2024
Fecha de inicio de la implementación	Dependiendo de la fase del programa se notificará y acordarán fechas con las entidades seleccionadas.
Fecha de finalización de la implementación	Dependiendo de la fase del programa se notificará y acordarán fechas con las entidades seleccionadas.

2. Localización

En toda la República Mexicana.

3. Sectores y áreas de especialización

Convocatoria destinada a cualquier agencia gubernamental, corporación de propiedad o control gubernamental, entidad/fundación sin ánimo de lucro, entidad no gubernamental u otras entidades de la sociedad civil y/o religiosa en México dedicados a la atención de personas migrantes que necesiten de apoyo financiero para cubrir una necesidad de alimentos.

4. Agencia Emisora

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

5. Antecedentes del Programa

Ante la necesidad de brindar alimentación digna, diversa, variada y saludable en óptimas condiciones de higiene y seguridad a las personas migrantes alojadas en los Albergues de México conforme a los lineamientos internacionales de asistencia humanitaria, a petición del Donante es necesario brindar apoyo en los Albergues en preparar y entregar alimentos a las personas alojadas y/o en el perímetro del Albergue que requieran de la asistencia alimenticia.

Ante el posible aumento de personas y/o familias que estarán en las instalaciones de los Beneficiarios

de la Subvención se hace necesario brindar tarjetas de monederos electrónicos por medio de una transferencia monetaria restringida para la compra de alimentos dignos, diversos, variados y saludables y así ofrecer una mejor respuesta humanitaria a los y las migrantes.

6. Medios de uso

Tarjetas monederas electrónicos por medio de una transferencia monetaria restringida en tiendas físicas de Grupo Walmart México S.A. de C.V. (Bodega Aurrera, Walmart, Walmart Express y Sam's Club).

7. Resultados Esperados

Proveer de alimentación digna, diversa, variada y saludable en condiciones dignas de higiene y seguridad para las personas migrantes alojadas y/o en el perímetro del Albergue que requieran de la asistencia alimenticia de los posibles Beneficiarios de la Subvención

8. Otra información

Esta convocatoria estará abierta durante el periodo del 16 de abril a 15 de mayo de 2024 para la implementación del *Programa de Seguridad Alimentaria* de la OIM en México. La OIM, conforme a los criterios establecidos aquí y su disponibilidad de fondos, invitará a las entidades participantes que sean seleccionadas a participar de este proyecto.

9. Condiciones de elegibilidad

Sólo se considerarán propuestas de entidades que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se trata de cualquier agencia gubernamental, corporación de propiedad o control gubernamental, entidad/fundación sin ánimo de lucro, entidad no gubernamental u otras entidades de la sociedad civil.
2. Ser una entidad debidamente constituida bajo las leyes mexicanas.
Deberá enviar la siguiente documentación para sustentar dicha entidad; Acta constitutiva, Poder Notarial (si no viene en el acta), Comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal.
3. Estar comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP por sus siglas en inglés), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA por sus siglas en inglés), con los Principios de Protección de Datos de la OIM y con los Principios Humanitarios.
4. Estar comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales y Protección de la Infancia.
5. No discrimina a ninguna persona o grupo por motivos de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.
6. No ha estado implicada ni ha sido acusada de ninguna práctica proscrita, ni figura en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Global Marketplace de las Naciones Unidas.
7. No será elegible si una persona que tenga poderes de representación, decisión o control sobre ella o un miembro de su órgano de administración, gestión o supervisión haya sido

objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva por uno de los siguientes motivos:

- I. procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación
 - II. incumplimiento de obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social
 - III. falta profesional grave, incluida la declaración falsa
 - IV. fraude
 - V. corrupción
 - VI. conducta relacionada con una organización delictiva
 - VII. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo
 - VIII. delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas
 - IX. trabajo infantil y otros tipos de trata de seres humanos
 - X. irregularidad
 - XI. creación de una sociedad ficticia
 - XII. ser una sociedad ficticia
8. Se considera una ventaja
- I. Haber participado previamente en el programa de alimentos de la OIM
 - II. Buen manejo, transparencia y rendimiento de cuentas del uso de los recursos
 - III. Participación del monitoreo de ocupación de la OIM
 - IV. Haber trabajado previamente con Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas y/o con otros programas de las OIM

10. Criterios de Elegibilidad

Las solicitudes de apoyo que se reciban de entidades elegibles se evaluarán con los siguientes criterios:

Nombre y descripción	Calificación
Nivel de vulnerabilidad y falta o nulo financiamiento y/o apoyo monetario destinado a alimentación.	50
Evaluación de necesidades realizadas por la OIM a. El proyecto encargado de esta actividad definirá las Asociaciones que puedan recibir esta subvención con base en un estudio de necesidades realizado por la OIM y que si incluye como cuestionario en el Formato de Aplicación	50

Sólo se contemplarán propuestas recibidas el período señalado en el apartado 1 del presente documento.

11. Obligaciones

1. Entrega de insumos en tiempo y forma de forma física o digital
2. Participación en el monitoreo de ocupación durante todo el año para el diseño y justificación del Programa de Seguridad Alimentaria

12. Anexos

Descripción	URL
ANEXO A - Template del Formato de Aplicación	Se adjunta
ANEXO B - Template del Acuerdo de Subvención	Se adjunta borrador como referencia de los formatos que se firman en OIM para estos apoyos.
ANEXO C – Declaración de Conformidad	Se adjunta

Para más información sobre esta oportunidad de asociación, y para aplicar a la misma, visite <https://mexico.iom.int/es>

La OIM se reserva el derecho de cancelar/reducir el alcance de las actividades previstas o de introducir un alcance nuevo y/o más amplio que las actividades existentes. El beneficiario ejecutor seleccionado debe estar preparado para elaborar un menú mensual adecuado a sus necesidades, región y posibilidades, en el formato adjunto.

Todos los solicitantes recibirán una notificación por escrito del resultado del proceso de selección. En caso de que un solicitante pida mayor aclaración, la OIM le dará una respuesta explicando la transparencia e integridad del proceso de selección llevado a cabo.

La OIM se reserva el derecho de rechazar la divulgación de la decisión tomada por la misión de la OIM, o a proporcionar datos específicos, por razones relacionadas con la confidencialidad.

La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Formato de Aplicación, y de anular el proceso de selección y rechazar todos los Formatos de Aplicación en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad frente a los posibles Beneficiarios de la Subvención afectados.

Para más información, sírvase dirigirse por escrito al siguiente correo electrónico mespindola@iom.int, María Espíndola.

No se tomarán en cuenta solicitudes, comentarios, dudas y/o aclaraciones enviadas por otro medio y fuera del plazo establecido.

- **Esta convocatoria y su implementación quedara sujeta a la recepción de fondos por parte del donante del proyecto a la OIM**

Directrices para la presentación del Formato de Aplicación

Este documento contiene instrucciones sobre la preparación y presentación de la Solicitud.

La Solicitud debe ser presentada por correo electrónico a los correos: mespindola@iom.int a más tardar el **10 de mayo de 2024 a las 23:59:59**.

No se tomarán en cuenta solicitudes extemporáneas.

Solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán consideradas.

1. Las solicitudes deberán ser presentadas vía electrónica, deberá enviar la propuesta en formato PDF debidamente firmada, el título de dicha Solicitud deberá contener el nombre de la entidad, fundación u organización remitente e incluir, en ésta, un listado de todos los archivos y/ anexos debidamente enumerados.
2. La Solicitud deberá presentarse en idioma español y en el formato prescrito por la OIM en el marco de la Convocatoria. Se debe proporcionar toda la información requerida, respondiendo de manera clara y concisa a todos los puntos establecidos. Cualquier solicitud que no responda completa y exhaustivamente a estos requisitos de la Convocatoria podrá ser rechazada.
3. El documento de solicitud deberá incluir lo siguiente:
 - a) Formato de Aplicación y los demás anexos
 - b) Declaración de Conformidad firmada por el representante legal
 - c) Acta constitutiva, Poder Notarial (si no viene en el acta), Comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal
4. Las solicitudes pueden ser modificadas o retiradas por escrito, antes de la hora de cierre especificada en esta Convocatoria. Las solicitudes no podrán ser modificadas o retiradas después de la fecha límite.
5. El Solicitante correrá con todos los gastos asociados a la preparación y presentación de la Solicitud y la OIM no será en ningún caso responsable de los gastos incurridos.
6. La OIM no pedirá en ningún momento una cuota de solicitud a los Beneficiarios de la Subvención.
7. El Beneficiario de la Subvención podrá usar la plataforma [IOM's We Are All In platform](#) para reportar fraude, corrupción y mala conducta.
8. Toda la información que se entregue por escrito o se comparta verbalmente con los Beneficiarios de la Subvención con relación con esta Convocatoria será tratada de manera estrictamente confidencial. El Beneficiario de la Subvención no compartirá ni invocará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de la OIM. Esta obligación continuará después de finalizado el proceso de selección, independientemente de que la solicitud del Socio Implementador sea aceptada o no.
9. La OIM tratará toda la información recibida de los Beneficiarios de la Subvención (o aquella marcada como propiedad del Beneficiario de la Subvención/sensible/financiera) como confidencial y cualquier dato personal de conformidad con sus Principios de Protección de Datos.
10. El Beneficiario de la Subvención, al presentar su solicitud, da su consentimiento a la OIM para que comparta la información con quienes deban conocerla para los fines de la evaluación y gestión de la propuesta.
11. Al presentar el Formato de Aplicación, el solicitante confirma la adhesión al Formulario de Declaración de Conformidad de la OIM y acusa recibo de la lista de prácticas prohibidas (adjunta). Asimismo, confirma que no entra en los causales de inelegibilidad indicados en la Convocatoria.
12. La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud, de cancelar el proceso y rechazar todas las Solicitudes, en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad ante el posible Receptor de la Subvención afectado, ni en ninguna obligación de informar al posible Receptor de la Subvención afectado sobre los motivos de la acción de la OIM.